

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 94 DE 2009

(junio 23)

Diario Oficial No. 47.405 de 9 de julio de 2009

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: La Resolución 1 de 2002 que mediante esta resolución se modifica fue derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 108 de 2010>

Por la cual se adicionan y se modifican unos procedimientos del artículo [1](#)o de la Resolución Reglamentaria 001 de junio 24 de 2002, que adopta los documentos asociados a los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- La Resolución 1 de 2002 que mediante esta resolución se modifica fue derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 108 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.714 de 19 de mayo de 2010, 'Por la cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), adoptado en la Contraloría General de la República'

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo [35](#) del Decreto Extraordinario 267 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-ley [267](#) de 2000, dispuso como función del Contralor General de la República: Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley.

Que en cumplimiento de la política de calidad se diseñó e implementó en la Contraloría General de la República el Sistema de Gestión de Calidad para lo cual se adecuaron los procesos y procedimientos según los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

Que mediante las Resoluciones Reglamentarias números [001](#) y [002](#) de junio 24 de 2002, [003](#) de junio 27 de 2002, 006 y 007 de diciembre 19 de 2002, 008 de marzo 19 de 2003 y 010 de abril 25 de 2003, se adoptaron, modificaron y adicionaron los documentos asociados a los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad.

Que en diferentes reuniones del Círculo de Mejoramiento de Calidad del Comité Especial de Enlace con el Congreso, CEEC, se propusieron modificaciones a los procedimientos para dar cumplimiento a las solicitudes de información y de control excepcional que presente el Congreso de la República, el de realizar análisis de proyectos de ley y se crean los procedimientos para dar respuesta a las solicitudes de control excepcional que presente el Congreso de la República y el de elaboración del Boletín de Relaciones Técnicas con el Congreso.

Que en cumplimiento del artículo [11](#) de la Resolución Orgánica 5706 de 2005, las referidas propuestas fueron aprobadas por la Jefe de la Dependencia responsable del proceso: Atender Solicitudes del Congreso y Partes Interesadas, así: El 10 de octubre de 2008, la propuesta correspondiente al procedimiento para dar respuesta a las solicitudes de información que presente el Congreso de la República y el 16 de octubre de 2008, los procedimientos para realizar análisis de proyectos de ley, para dar respuesta a las solicitudes de control excepcional que presente el Congreso de la República, y para la elaboración del Boletín de Relaciones Técnicas con el Congreso.

Que es política de la Contraloría General de la República, la revisión y actualización permanente de los procesos y procedimientos pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <La Resolución 1 de 2002 que mediante esta resolución se modifica fue derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 108 de 2010> Adicionar el artículo [1o](#) de la Resolución Reglamentaria 001 de junio 24 de 2002, con la inclusión de un nuevo procedimiento que se denominará: “Elaboración del Boletín de Relaciones Técnicas con el Congreso”, versión 1.0.



ARTÍCULO 2o. <La Resolución 1 de 2002 que mediante esta resolución se modifica fue derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 108 de 2010> Adicionar el artículo [1o](#) de la Resolución Reglamentaria 001 de junio 24 de 2002, con la inclusión de un nuevo procedimiento que se denominará: “Procedimiento para dar Respuesta a las Solicitudes de Control Excepcional que Presente el Congreso de la República”, versión 1.0.



ARTÍCULO 3o. <La Resolución 1 de 2002 que mediante esta resolución se modifica fue derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 108 de 2010> Modificar el numeral 32 del artículo [1o](#) de la Resolución Reglamentaria 001 de junio 24 de 2002 referente al “Procedimiento para dar Cumplimiento a las Solicitudes de Información y de Control Excepcional, de Senadores y Representantes” que en adelante se denominará: “Procedimiento para dar Cumplimiento a las Solicitudes de Información que Presente el Congreso de la República” versión 1.2.



ARTÍCULO 4o. <La Resolución 1 de 2002 que mediante esta resolución se modifica fue derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 108 de 2010> Modificar el numeral 25 del artículo [1o](#) de la Resolución Reglamentaria 001 de junio 24 de 2002 referente al “Procedimiento para Realizar Análisis de Proyectos de ley” versión 1.3.



ARTÍCULO 5o. <La Resolución 1 de 2002 que mediante esta resolución se modifica fue derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 108 de 2010> Adecuar la numeración consecutiva de los procedimientos adoptados mediante la Resolución Reglamentaria [001](#) de 2002, teniendo en cuenta los cambios señalados en los artículos [1o](#) y [2o](#) de la presente resolución.



ARTÍCULO 6o. <La Resolución 1 de 2002 que mediante esta resolución se modifica fue derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 108 de 2010> La presente resolución reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de junio de 2009.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

